



DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

MARTES, 10 DE JUNIO DE 1986

NUMERO 47

SUMARIO

O. Disposiciones Estatales

Universidad de Extremadura

- **Universidades.**—Resolución de 14 de mayo de 1986, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (Continuación) 642

I. Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Hacienda

- **Presupuestos.**—Orden de 30 de abril de 1986, por la que se dictan las Normas de elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1987. (Continuación). 642

Consejería de la Presidencia y Trabajo

- **Expropiaciones.**—Decreto 40/86, de 4 de junio, sobre declaración de urgencia de los bienes afectados por la expropiación para la ejecución de la obra del Excelentísimo Ayuntamiento de Badajoz, de construcción de una Guardería Infantil. 649

Consejería de Educación y Cultura

- **Patrimonio Histórico - Artístico.**—Orden de 22 de mayo de 1986, por la que se abre el período de información pública, en el expediente para la declaración de

bienes de interés cultural, con categoría de monumento a favor de la Iglesia de Santa María de Almocóvar de Alcántara (Cáceres) 649

- **Juventud y Deportes.**—Orden de 28 de mayo de 1986, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Asociaciones, Organizaciones y Grupos Juveniles, para el año 1986 649

V. Anuncios

Consejería de Educación y Cultura

- **Infraestructura.**—Resolución de 27 de mayo de 1986, para la contratación de las obras de reforma de las instalaciones eléctricas, en el Albergue Juvenil «Castillo de Luna» en Alburquerque (Badajoz). 651

Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones

- **Transporte por carretera.** — Resolución de 27 de mayo de 1986, por la que se convoca subasta para la construcción de una parada de autobuses en cada localidad que se cita 651

- **Infraestructura.**—Resolución de 30 de abril de 1986, por la que se convoca subasta para la construcción de un apeadero en Montijo (Badajoz) 652

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- **Cartografía.**—Anuncio de 27 de mayo de 1986, para la contratación directa de la elaboración de la cartografía de tres cascos urbanos en la provincia de Badajoz. 652

0. Disposiciones Estatales

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 14 de mayo de 1986, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar Concur sos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (Continuación).

Referencia concurso: 4/17

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de conocimiento: Ciencias Morfológicas.

Comisión titular:

Presidente: D. Juan Mario Hurlé González. C. U. Universidad de Extremadura.

Vocal Secretario: D. José Luis Ojeda Sahagún. C. U. Universidad de Santander.

Vocal 1.º: D. Manuel Anitua Solano. C. U. Universidad Central de Barcelona.

Vocal 2.º: D. José María Tomás Ferre. T. U. Universidad Central de Barcelona.

Vocal 3.º: D. José Nebot Cegarra. T. U. Universidad Autónoma de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente: D. Juan Jiménez Collado. C. U. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: D. Juan de Dios García García. C. U. Universidad de Granada.

Vocal 1.º: D. Luciano Muñoz Barragán. C. U. Universidad de Salamanca.

Vocal 2.º: D. Fernando Moya Rodríguez. T. U. Universidad de Alicante.

Vocal 3.º: D. Juan Sobrado y Pérez. T. U. Universidad Complutense de Madrid.

Referencia concurso: 4/19

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de conocimiento: Pediatría.

Comisión titular:

Presidente: D. Juan José Cardesa García. C. U. Universidad de Extremadura.

Vocal Secretario: D. Casto Estefanía Gallardo. T. U. Universidad de Sevilla.

Vocal 1.º: D. Emilio Borrajo Guadarrama. C. U. Universidad de Murcia.

Vocal 2.º: D. Florencio Balboa de Paz. T. U. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3.º: D. Gabriel Galdo Muñoz. T. U. Universidad de Granada.

Comisión suplente:

Presidente: D. Armando Romanos Lezcano. C. U. Universidad de Córdoba.

Vocal Secretario: D. José Luis Olivares López. T. U. Universidad de Zaragoza.

Vocal 1.º: D. Juan Brines Solanes. C. U. Universidad Literaria de Valencia.

Vocal 2.º: D. Joaquín Sala Franco. T. U. Universidad Literaria de Valencia.

Vocal 3.º: D. María José Martínez Sopena. T. U. Universidad de Valladolid.

Referencia concurso: 4/20

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de conocimiento: Psiquiatría.

Comisión titular:

Presidente: D. Carlos Castilla del Pino. C. U. Universidad de Córdoba.

Vocal Secretario: D. Antonio Lobo Satue. T. U. Universidad de Zaragoza.

Vocal 1.º: D. Pedro Ridruejo Alonso. C. U. Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 2.º: D. Angel Martínez Pima. T. U. Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 3.º: D. Filiberto Fuentenebro de Diego. T. U. Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: D. Carlos Ballus Pascual. C. U. Universidad Central de Barcelona.

Vocal Secretario: D. Manuel Camacho Larama. T. U. Universidad de Sevilla.

Vocal 1.º: D. Valentín Conde López. C. U. Universidad de Valladolid.

Vocal 2.º: D.ª M. Isabel Montero Piñar. T. U. Universidad Literaria de Valencia.

Vocal 3.º: D. Miguel Soler Viñolo. T. U. Universidad de Granada.

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 30 de abril de 1986, por la que

se dictan las Normas de elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1987. (Continuación).

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMIA DE EXTREMADURA		MEMORIA DE OBJETIVOS	AÑO 1987
FECHA-DISCREPCION DE LINEAS DE ACCION Y EXPLICACION DE LOS PRO -			P87-2
VECTOS DE ACTUACION			Mapa n° <input type="checkbox"/>
SERVICIO <input type="checkbox"/>			

A R E X O VI.- DOCUMENTACION PARA LA ELABORACION DE
LOS PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD
AUTONOMIA DE EXTREMADURA

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMIA DE EXTREMADURA		MEMORIA DE OBJETIVOS	AÑO 1987
FECHA DE LINEAS DE ACCION Y METAS SECTORIALES DEL GRAN CENTRO GESTO			P87-1
SECCION <input type="checkbox"/>			Mapa n° <input type="checkbox"/>

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA				FICHA DETALLE DE AJUSTE DEL PRESUPUESTO DE 1986 Y DE NIVELES PARA EL PRESUPUESTO DE 1986					AÑO 1987	
SECCION <input type="checkbox"/>									P87-5	
SERVICIO <input type="checkbox"/>									Ficha nº <input type="checkbox"/>	
Observaciones				Presupuesto 1986 INICIAL ⁽¹⁾	Ajustes ⁽²⁾	Concepciones ⁽³⁾		Presupuesto 1986 ACTUALIZADO ⁽⁴⁾ (1)+(2)-(3)+(4)	Presupuesto	
									NIVEL MINIMO ⁽⁵⁾	NIVEL MAXIMO ⁽⁶⁾
Total o suma y sigue										

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA PARA

SECCION:

FICHA DE ALTOS CARGOS

Concepto: 100

SERVICIO:

	PLANTILLA		TRIENIOS (Importe Total Anual)
	EFECTIVOS REALES	VACANTES	
01 PRESIDENTE			
02 CONSEJERO			
03 SECRETARIO GENERAL TECNICO			
04 DIRECTOR GENERAL			
TOTALES			
PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE CONCEPTO: 110			
05 JEFE DE GABINETE			

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA PARA 1987

P87-7

SECCION:

Concepto: 120

Retribuciones Básicas

SERVICIO:

Ficha de Personal Funcionario del Grupo

Concepto: 121

Retribuciones Complementarias

NIVEL	PLANTILLA				TRIBUTOS	
	EFFECTIVOS REALES (con (C.E.))	VACANTES CON (C.E.)	EFFECTIVOS REALES SIN (C.E.)	VACANTES SIN (C.E.)	Nº	IMPORTE ANUAL
30						
29						
28						
27						
26						
25						
24						
23						
22						
21						
20						
19						
18						
17						
16						
15						
14						
13						
12						
11						
10						
9						
8						
7						
6						
5						
TOTALES						

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA PARA 1987

P87-8

SECCION:

Concepto: 150

SERVICIO:

Ficha de Personal Funcionario

Productividad

GRUPOS	PLANTILLA		COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (Total Anual)
	EFFECTIVOS REALES	VACANTES	
A			
B			
C			
D			
E			
TOTALES			

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA PARA 1.987

P87-9

SECCION:

Ficha de Personal Laboral Fijo

Concepto: 130

SERVICIO:

Convenio:

NIVEL	PLANTILLA		00 RETRIBUCIONES BASICAS (Anuales)	ANTIGUEDAD (Importe Total Anual)	01. OTRAS REMUNERACIONES (Anuales)
	EFFECTIVOS REALES	VACANTES			
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
TOTALES					

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA PARA 1.987

P87-10

SECCION:

Ficha del Personal Laboral Sventual

Concepto: 131

SERVICIO:

Convenio:

NIVEL	PLANTILLA		00 RETRIBUCIONES BASICAS (Anuales)	01. OTRAS REMUNERACIONES (Importe Total Anual)
	EFFECTIVOS REALES	VACANTES		
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
TOTALES				

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA PARA 1.987

P87-11

SECCION:

Ficha de Personal del Grupo

OTRO PERSONAL

SERVICIO:

(Contratos en régimen de Derecho Administrativo)

Concepto: 141.00

NIVEL	PLANTILLA			
	EFFECTIVO REALES CON (C.E.)	VACANTES CON (C.E.)	EFFECTIVOS REALES SIN (C.E.)	VACANTES SIN (C.E.)
30				
29				
28				
27				
26				
25				
24				
23				
22				
21				
20				
19				
18				
17				
16				
15				
14				
13				
12				
11				
10				
9				
8				
7				
6				
5				
TOTALES				

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA PARA 1.987

P87-12

SECCION.

Concepto: 150

SERVICIO

Ficha de Personal Contratado en Régimen de Derecho Administrativo

Productividad

GRUPOS	PLANTILLA	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (Total Anual)
	EFFECTIVOS REALES	
A		
B		
C		
D		
E		
TOTALES		

**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Y TRABAJO**

DECRETO 40/86, de 4 de junio, sobre declaración de urgencia de los bienes afectados por la expropiación para la ejecución de la obra del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, de construcción de una Guardería Infantil.

La ejecución de las obras de construcción de una Guardería Infantil en la Subzona 13.1.1. del Plan General de Ordenación Urbana, exige la expropiación de los terrenos necesarios para ello. El Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, Corporación interesada, previa la tramitación del oportuno expediente de Expropiación Forzosa, solicita la urgente ocupación de los terrenos afectados por dicho expediente al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, según acuerdo adoptado con fecha 28 de enero de 1986.

La urgencia que se propone está fundamentada en la pronta realización de las obras a fin de poner término a la deficiente situación por la que atraviesa la educación de los primeros escolares de la infancia, de las Barriadas Antonio Domínguez; Cerro de Reyes y Matamoros que cuentan con un número muy elevado de habitantes.

En base a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículo 56 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/82 de 24 de junio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos que se indican.

En su virtud, previa la deliberación del Consejo de Gobierno,

D I S P O N G O :

Artículo único.—Se declara el carácter de urgente, la ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, de construcción de una Guardería Infantil, en los terrenos sitos en la Subzona 13.1.1. del Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz.

Dado en Mérida, a 4 de junio de 1986.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

**CONSEJERIA DE EDUCACION
Y CULTURA**

ORDEN de 22 de mayo de 1986, por la que se abre el periodo de información pública, en el expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Iglesia de Santa María de Almocóvar de Alcántara (Cáceres).

Visto el referido expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

D I S P O N G O :

Abrir un período de información pública, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y aducir lo que estimare procedente, durante el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, en las oficinas de esta Consejería, sita en Plaza del Rastro s/n., Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura, en Mérida.

Mérida, a 22 de mayo de 1986.

El Consejero de Educación y Cultura,
FRANCISCO C. ESPAÑA FUENTES

ORDEN de 28 de mayo de 1986, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Asociaciones, Organizaciones y Grupos Juveniles, para el año 1986.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en su Título I, artículo séptimo, apartado 1, base 19, atribuye a nuestra Comunidad competencia exclusiva en materia de promoción de la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

En el ejercicio de tal competencia, la Consejería de Educación y Cultura considera, como uno de sus objetivos fundamentales, y dentro de sus posibilidades presupuestarias, continuar su ya iniciada y decidida política de ayuda y fomento de las actividades juveniles con el fin de potenciar e incrementar el asociacionismo juvenil, facilitar la participación de los jóvenes y posibilitar su sentido autorrealizativo.

Por todo ello, y a propuesta de la Dirección General de Juventud y Deportes,

D I S P O N G O :

Primero.—Se establece la concesión de subvenciones para el año 1986, a las asociaciones, organizaciones y grupos juveniles para el desarrollo de las actividades que le son propias.

Segundo.—Se establecen dos tipos de subvenciones:

1.—A programas anuales de actividades juveniles.

2.—A equipamiento de material inventariable necesario para el funcionamiento o desarrollo de las actividades juveniles programadas.

Tercero.—Podrán concurrir a la presente convocatoria las asociaciones y organizaciones juveniles que se encuentren censadas en la Dirección General de Juventud y Deportes de nuestra Comunidad Autónoma.

Asimismo se podrán subvencionar, por una sola vez, a grupos de jóvenes no censados como asociación para el desarrollo de una actividad concreta.

Cuarto.—En orden a la concesión de subvenciones, tendrán preferencia:

1. Las asociaciones y organizaciones juveniles de carácter regional sobre las que no tengan este carácter y, a su vez, sobre los grupos de jóvenes.

2. Las asociaciones de carácter regional que pertenezcan al Consejo de la Juventud de Extremadura sobre las que no pertenezcan.

3. Se valorará especialmente la continuidad de las actividades a desarrollar, así como su interés y proyección.

4. Los grupos de jóvenes sólo podrán solicitar las subvenciones establecidas para actividades juveniles, en el apartado 1, del artículo segundo de la presente Orden.

Quinto.—Los programas deben referirse a:

— La formación de expertos en actividades juveniles.

— Las actividades formativas y recreativas de tiempo libre.

— Las actividades específicas al aire libre (Campamentos, Campos de Trabajo, etc.).

— Las actividades dirigidas a la restauración y defensa de los recursos naturales y del medio ambiente.

— Las actividades de servicio voluntario a la sociedad y de reinserción social de los jóvenes.

— El fomento del cooperativismo juvenil.

— Las actividades y los intercambios juveniles internacionales.

— La adquisición de mobiliario para Centros e instalaciones.

— La adquisición de material para el tipo de actividades enumeradas anteriormente.

— En general, programaciones y proyectos que entren en el ámbito de competencias de juventud.

Quedan excluidos a efectos de subvenciones, aquellos programas que contemplen:

— Las actividades docentes previstas en los planes de enseñanza vigentes.

— Los viajes desprovistos de valor formativo y cultural.

— Las actividades propias de los clubs deportivos, y, en general, las actividades deportivas de alta competición.

— Las ediciones de periódicos, revistas, folletos y carteles de signo propagandístico para la Entidad solicitante.

— Las acciones de carácter político, doctrinal o confesional de signo partidario.

— La realización de obras y la adquisición de material para actividades ajenas a las competencias de juventud.

— En general aquellos que no entren en el ámbito de competencias de juventud.

Sexto.—Los solicitantes deberán presentar instancia, en modelo oficial, en los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura de Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y/o de Cáceres (C/ Ancha, 6), dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura.

El plazo de admisión de solicitudes finalizará veinte días después de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Séptimo.—Las instancias deberán ir acompañadas de:

a) Justificación de la cantidad subvencionada durante 1985 por la Consejería de Educación y Cultura, en su caso.

b) Memoria de las actividades desarrolladas en 1985.

c) Programa de actividades para el presente año con especificación de fechas de celebración y lugares en que se desarrolla.

d) Número de afiliados o miembros de la asociación y organización y en el caso de grupos, número de participantes en la actividad.

e) Sedes sociales propias o en alquiler demostrada por los títulos de propiedad o recibos de arrendamiento.

f) Balance de ingresos y gastos aprobados en la última Asamblea de las asociaciones u organizaciones.

Octavo.—Las Entidades o grupos subvencionados quedan obligados a:

1. Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de la actividad subvencionada, tanto antes de la realización de la misma, como durante su desarrollo.

2. Admitir la presencia de evaluadores de la actividad nombrados por la Consejería de Educación y Cultura.

3. Presentar memoria de la actividad desarrollada, así como de los trabajos o conclusiones que se deriven lógicamente de la misma, en el término de tres meses desde que aquélla finalizó.

4. Devolver el importe de la subvención, en el caso de que ésta se hubiese hecho efectiva y la actividad no se desarrolle por cualquier imprevisto o que comprobada una modificación sustancial de fines, no se ajuste a aquello para los cuales fue concedida.

5. Devolver el importe que proporcionalmente corresponda, cuando el número de participantes sea sensiblemente menor que el reflejado en el proyecto subvencionado.

6. En caso de suministro de material, se devolverá, igualmente, la parte que corresponda

proporcionalmente a unidades no suministradas.

7. Justificar el destino de la cantidad subvencionada de acuerdo con la petición original de subvención en la forma y procedimiento que se indique en la comunicación de concesión de la misma.

DISPOSICION TRANSITORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 28 de mayo de 1986.

El Consejero de Educación y Cultura,
FRANCISCO C. ESPAÑA FUENTES

V. Anuncios

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

RESOLUCION de 27 de mayo de 1986, para la contratación de las obras de reforma de las instalaciones eléctricas, en el Albergue Juvenil "Castillo de Luna" en Alburquerque (Badajoz).

Por Resolución del titular de la Consejería de Educación y Cultura, de fecha 20 de mayo de 1986, se autorizó la contratación directa de las obras de reforma de la instalación eléctrica, en el Albergue Juvenil «Castillo de Luna» en Alburquerque (Badajoz). En consecuencia se procederá, por el sistema de concierto directo, a la ejecución de las mencionadas obras, con un presupuesto de contrata que asciende a la cantidad de 3.289.585 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación.

Mérida, 27 de mayo de 1986.

CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION de 27 de mayo de 1986, de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, por la que se convoca subasta para la construcción de una parada de autobuses en cada localidad que se cita.

La Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones ha resuelto convocar pública licitación para la contratación individualizada, mediante la correspondiente subasta para cada una de ellas, de las obras contenidas en el respectivo «Proyecto de parada de autobuses en ...» las localidades y con el tipo de licitación que se indican:

- 1.—Aldeacentenera (CC): 626.674 pesetas.
- Monroy (CC): 1.891.949 pesetas.
- 2.—Plazo de ejecución: 2 meses.
- 3.—Fianza provisional: Dispensada.
- 4.—Clasificación del contratista: No se exige.
- 5.—Pliego de condiciones y documentación:

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particula-

res, junto con el proyecto técnico, se encuentra de manifiesto en la Secretaría General Técnica de la Consejería.

6.—Modelo de proposición: Figura como anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.—Presentación de proposiciones: Se entregarán en mano, en horas de oficina, en el Registro General de la Consejería dentro de los diez días hábiles contados a partir de la publicación de la presente resolución en el «Diario Oficial de Extremadura».

8.—Apertura de proposiciones: Tendrá lugar, a las 12 horas del día tercero hábil a partir de aquel en que termina el plazo de presentación de proposiciones, en las dependencias de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones

Mérida, 27 de mayo de 1986.

RESOLUCION de 30 de abril de 1986, de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, por la que se convoca subasta para la construcción de un apeadero en Montijo (Badajoz).

La Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, ha resuelto convocar pública licitación, por el procedimiento de subasta, para la ejecución de las obras de construcción de un apeadero en Montijo (Badajoz).

1.—Tipo de licitación: 3.041.903 pesetas (incluido IVA).

2.—Plazo de ejecución: Dos meses.

3.—Fianza provisional: Dispensada.

4.—Clasificación del contratista: No se exige.

5.—Pliego de condiciones: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, junto con la memoria, se encuentra de manifiesto en la Secretaría General Técnica de la Consejería.

6.—Modelo de proposición: Figura como anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.—Presentación de proposiciones: Se entregarán en mano en el Registro General de la Consejería dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, de 8 a 15 horas.

8.—Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el tercer día hábil siguiente a aquel en que se cierra el período de presentación de proposiciones, a las doce horas y en las dependencias de la Secretaría General Técnica de la Consejería.

Mérida, 30 de abril de 1986.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 27 de mayo de 1986 para la contratación directa de la elaboración de la cartografía de tres cascos urbanos en la provincia de Badajoz.

Por Resolución del titular de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 26 de mayo de 1986, se autorizó la contratación directa de la cartografía de los cascos urbanos de Herrera del Duque, Arroyo de San Serván y Zarza de Alange, escala 1:2.000. En consecuencia se procederá, por el sistema de contratación directa, a la elaboración de dicha cartografía, con un presupuesto total de 880.000 pesetas (I.V.A. incluido), y un plazo máximo de ejecución de sesenta días.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 9/85, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad para 1986.

Mérida, 27 de mayo de 1986.

DIARIO OFICIAL
DE LA
JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Calle Reyes Huertas, 1
MERIDA (Badajoz)

Imprime: Editorial **extremadura** Polígono La Madrila - Cáceres